

**ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 24 de junio de 2025, se aprobó la Oferta de empleo público para el año 2025, para las plazas que a continuación se reseñan:

“... **PRIMERO.** Aprobar la Oferta de Empleo 2025 de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

FUNCIONARIOS

- 1) 1 Administrativo (1-AG-7.2-03), libre
- 1) 1 Administrativo (1-AG-5.0-04), promoción interna
- 2) 3 Policía Local (1-SC-1.2-07), (1-SC-1.0.36) y (1-SC1.2-05), libre
- 3) 1 Oficial de Policía Local (1-SC-1.0.05), promoción interna
- 4) 1 Técnico Medio (1-SCI-3.1-03), libre
- 5) 1 Técnico Superior Administración General (1-AG-2.0-02), libre

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo 2025 en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo 2025 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos....”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 6ED0E3C7051MME/KEGZ5P9/GFH
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Vd. Manuel A. Muñoz (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 25/06/2025
HASH: ab6c77b4db117e65b6a540b81942

